

54000

RESOLUCIÓN No. 0 1666

**“ POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No 1741 DE
FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2018, RESPECTO DE LA DIRECCIÓN DE LA
SEDE OPERATIVA Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA FUNDACIÓN
QUINDIANA DE ATENCIÓN INTEGRAL- MODALIDAD EXTERNADO –
JORNADA COMPLETA ”**

La Directora del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL QUINDÍO**, en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y estatutarias, especialmente conferidas por la Resolución 1888 de 2015, la cual ha sido modificada por las Resoluciones 3480 de 2015, 5526 de 2016, 8777 de 2018, 3899 de 2010, 6130 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 4236 de 2017, 4242 de 2017, 8282 de 2017, 5495 de 2018 ,8113 de 2019 y la Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que **LA FUNDACIÓN QUINDIANA DE ATENCIÓN INTEGRAL**, es una entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida por Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Quindío, mediante Resolución número 296 de mayo 17 de 2013, identificada con el NIT No.9000.000.701-1, con domicilio principal en la ciudad de Armenia Quindío, representada legalmente por la Señora **MARTHA MARÍA MARÍN MEJÍA**, identificada con cédula de ciudadanía número 24.806.192 de Montenegro, Quindío.

Que la Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Quindío, expidió la Resolución número 1741 del 25 de octubre de 2019, **“ POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN QUINDIANA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA MODALIDAD EXTERNADO-JORNADA COMPLETA ”**, en la cual se evidenció un error de digitación en el artículo primero del resuelve en el cuadro de especificaciones en los numerales 6 y 7 donde aparece la Dirección de la sede operativa y administrativa, siendo las correctas, las siguientes: Avenida 19 Número 35 Norte-41 Vereda Mesopotamia, Sector Regivit, Armenia, Quindío.

Que dicho acto administrativo fue notificado y ejecutoriado conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo.

Que, atendiendo la indicación realizada por la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en el sentido de aclarar la Dirección de la sede operativa y administrativa de la **FUNDACIÓN QUINDIANA DE ATENCIÓN INTEGRAL**, se hace necesario aclarar el acto administrativo que renovó la licencia de funcionamiento, para que sea acorde con lo establecido en el acta número 53 del 14 de septiembre de 2018 que aprobó el Comité de mezclas de poblaciones y/o modalidades para este operador.

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que: *"la Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad"*.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dispone que, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, transcripción u omisión de palabras. En ningún caso la Corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales; además una vez realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados según corresponda.

Que, por lo anteriormente expuesto, se hace necesario aclarar el contenido de la Resolución número 1741 del 25 de octubre de 2018, en lo concerniente a la Dirección de la sede operativa y administrativa de la **FUNDACIÓN QUINDIANA DE ATENCIÓN INTEGRAL**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar la Resolución número 1741 del 25 de octubre de 2018, por la cual se renovó licencia de funcionamiento para la modalidad **EXTERNADO – JORNADA COMPLETA** a la **FUNDACIÓN QUINDIANA DE ATENCIÓN INTEGRAL**, en el artículo primero del resuelve en el cuadro de especificaciones en los numerales 6 y 7 de la dirección de la sede administrativa, el cual quedará así:

6. Dirección Sede Operativa	Avenida 19 Número 35 Norte- 41 Vereda Mesopotamia, Sector Regivit, Armenia, Quindío.
7. Dirección Sede Administrativa.	Avenida 19 Número 35 Norte- 41 Vereda Mesopotamia, Sector Regivit, Armenia, Quindío.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Resolución número 1741 del 25 de octubre de 2018, fue modificada por población objeto de atención por la Resolución número 566 del 2 de mayo de 2019 y por este Acto Administrativo, en los demás no sufre modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar del contenido de la presente Resolución a la Representante Legal de la **FUNDACIÓN QUINDIANA DE ATENCIÓN INTEGRAL**, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la Directora Regional, por escrito dentro la diligencia de la notificación o en los diez (10) días hábiles siguientes a la misma, de conformidad con lo establecido en la Resolución número 3899 de 2010 y la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

Expedida en Armenia, Quindío, a los; **07 OCT 2019**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ADRIANA ECHEVERRI GONZÁLEZ
Directora
ICBF - Regional Quindío

Proyectó: Marlín Gómez Beltrán – Profesional Especializado Dirección Regional. 

Revisó: Eliana Cruz Mora- Enlace Aseguramiento de la Calidad - ICBF Regional Quindío. 

Revisó y Aprobó: Ana María Giraldo Martínez- Coordinadora del Grupo Jurídico. 



54200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

ANA MARIA GIRALDO MARTINEZ, en calidad de Coordinadora del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Quindío, hace constar que la Resolución número número 1666 del 7 de octubre de 2019, expedida por la expedida por la Doctora **ADRIANA ECHEVERRI GONZÁLEZ** Directora Regional Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Quindío, expedida por la expedida por la Doctora **ADRIANA ECHEVERRI GONZÁLEZ** Directora Regional Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Quindío, **‘POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN NÚMERO 1741 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2018, RESPECTO DE LA DIRECCIÓN DE LA SEDE OPERATIVA Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA FUNDACIÓN QUINDIANA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA MODALIDAD EXTERNADO – JORNADA COMPLETA’**, para la sede ubicada en la Avenida 19 Número 35 Norte- 41, Vereda Mesopotamia, Sector Regivit ,Armenia, Quindío, se le notificó personalmente el día siete (07) de octubre de 2019 la señora **MARTHA MARÍA MARÍN MEJÍA**, identificada con cédula de ciudadanía número 24.806.192 de Montenegro, Quindío, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN QUINDIANA DE ATENCIÓN INTEGRAL**, a quien se le informo contra el mencionado Acto Administrativo procedía el recurso de reposición ante al Director Regional del ICBF, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación y contra el cual no se interpuso ningún Recurso, ya que manifestó que renuncia a términos de notificación y ejecutoria.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo, el día ocho (08) de octubre de dos mil diecinueve (2019), de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.



ANA MARIA GIRALDO MARTINEZ
Coordinadora del Grupo Jurídico
ICBF –Regional Quindío



54200

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En armenia, Quindío, a los siete (07) días del mes octubre de 2019, compareció al Grupo Jurídico del ICBF Regional Quindío, la señora **MARTHA MARÍA MARÍN MEJÍA**, identificada con cédula de ciudadanía número 24.806.192 de Montenegro, Quindío, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN QUINDIANA DE ATENCIÓN INTEGRAL**, identificada con NIT 900.000.701-1, con el objeto de notificarse del contenido de la Resolución número 1666 del 7 de octubre de 2019, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN NÚMERO 1741 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2018, RESPECTO DE LA DIRECCIÓN DE LA SEDE OPERATIVA Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA FUNDACIÓN QUINDIANA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA MODALIDAD EXTERNADO – JORNADA COMPLETA”**, para la sede ubicada en la Avenida 19 Número 35 Norte- 41, Vereda Mesopotamia, Sector Regivit ,Armenia, Quindío.

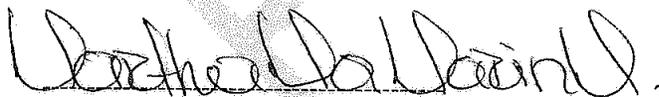
A la notificada se le hace entrega gratuita de copia de la Resolución número 1666 del 7 de octubre de 2019, además se le informa se le informa que contra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición el cual deberá interponerse en el acto de notificación o dentro de los (10) días hábiles siguientes ante la Directora Regional.

La notificada manifiesta que renuncia a los términos de ejecutoria del presente Acto Administrativo.

SI

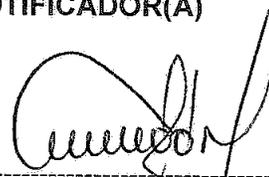
NO

NOTIFICADO (A)



MARTHA MARÍN MEJÍA
C.C.N 24.806.192 de Montenegro, Quindío
Representante Legal
FUNDACIÓN QUIDIANA DE ATENCIÓN INTEGRAL

NOTIFICADOR(A)



ANA MARÍA GIRALDO MARTÍNEZ
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Quindío
C.C.N 41.927.200 de Armenia, Q.